



San Andrés Isla, Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: FILIACION.
DEMANDANTE: DEFENSORIA DE FAMILIA DEL ICBF.
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR LERKIS JARABA GUERRERO.
RADICADO No: 888001.3184.001.2023.00006.00.

AUTO No. 433-2023

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, se observa que la parte accionante allego memorial por medio de correo electrónico, con el cual pretende subsanar los yerros por los cuales se inadmitió la demanda inicialmente, sin embargo, omitió dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 5 del artículo 6 de la ley 2213 de 2022 el cual señala: *“En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. **Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación.**”* (subrayado y negrita fuera del texto).

En consecuencia, ante la falta de cumplimiento de la norma precitada y siguiendo las directrices sentadas en el artículo 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la presente demanda.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de filiación, promovida por la **DEFENSORIA DE FAMILIA DEL ICBF**, contra los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR LERKIS JARABA GUERRERO**, por no haber subsanado las irregularidades que presenta la demanda en la oportunidad pertinente.

SEGUNDO: Realícese las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes y lo pertinente en el sistema web Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GREICHY PATRICIA DIAZ HERNANDEZ
JUEZA

ECF

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 063, hoy 27-06-2023

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaría